

OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

Ninguno de los ejemplos puede ser considerado como el objetivo del proyecto normativo. El objetivo es el resultado que se pretende conseguir con la aprobación del proyecto.

Los objetivos más habituales son los siguientes: adaptar el contenido de una norma a los cambios previsto en la normativa comunitaria que regula esa materia; desarrollar una norma de rango superior; actualizar la composición de un órgano a la nueva estructura del Ministerio. Todos ellos son las razones que justifican dictar el proyecto normativo y deben ser analizadas en el apartado “motivación” de la memoria.

Este es un error muy común que se comete tanto en la ficha del resumen ejecutivo como en el contenido de la memoria.

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO.

El ejemplo no aporta información que permita conocer las novedades de su contenido, o el motivo por el que se ha decidido regular determinados aspectos de una u otra forma. Es un claro ejemplo de cómo “rellenar” y dar por cumplido un trámite sin aportar nada ¿para qué sirve?

TÍTULO COMPETENCIAL.

Ninguno de los ejemplos es un título competencial, por el contrario son preceptos que justifican el rango de la norma. Es un error que se comete con más frecuencia de la que parece. El título competencial viene determinado por el artículo 149 de la Constitución (ver los ejemplos que se citan en el temario)

IMPACTO ECONÓMICO.

Se confunde el impacto económico con el impacto presupuestario. Espero que la explicación del temario os haya servido para no confundir estos dos impactos.

CARGAS ADMINISTRATIVAS

En cuanto a las cargas administrativas hay que identificarlas siempre. La Guía Metodológica proporcionada con la documentación del curso contiene las pautas para saber identificarlas. En el temario hay ejemplos y explicaciones prácticas.

Si se está modificando o sustituyendo en su totalidad una norma hay que comparar las cargas administrativas que se imponían con la norma anterior y las que se imponen con la nueva disposición. La comparación nos permitirá conocer si se están aumentando, reduciendo o manteniendo las mismas cargas administrativas, no basta con decir que son las propias del tipo de actividad que se regula o que son las mismas que se contemplaban en la normativa vigente.

Una vez identificadas para proceder a su medición hay que tener en cuenta tres valores: el coste unitario, la frecuencia anual y la población que debe cumplir esa carga.

IMPACTO PRESUPUESTARIO

Si la aplicación del proyecto va a suponer un coste para la administración hay que identificarlo, cuantificarlo e indicar con cargo a qué aplicación presupuestaria se va a financiar, si se tiene dinero para asumir ese coste o, en caso contrario, la modificación presupuestaria que haya que realizar para disponer de crédito para su financiación. No basta con señalar que es “inapreciable” o que “apenas implicará impacto”

IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

Toda norma tiene un impacto por razón de género, ese impacto de género puede ser nulo, negativo o positivo, en ningún caso se puede indicar que no existe tal impacto. Se confunde el impacto nulo con que no haya impacto.

Se confunde el impacto por razón de género negativo (hay una desigualdad y no se corrige) con el nulo (no hay desigualdad).

No se hace ningún estudio con datos o al menos una reflexión de la situación de partida en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la materia que regula el proyecto normativo.

IMPACTO EN LA FAMILIA Y EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.

Se indica en ambos casos que el proyecto tiene un impacto nulo en este ámbito, pero no se explica por qué, bastaría con indicar que no regula ningún aspecto relacionado ni con la familia ni con la infancia o la adolescencia.

IMPACTO EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

el impacto de la norma en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se debe analizar cuando dicho impacto sea relevante, con independencia de que la memoria sea abrevia o completa.

En el ejemplo, la información que se aporta es contradictoria porque se informa que hay impacto en materia de igualdad de oportunidades, pero a la vez se indica que ese impacto apenas es relevante. Es decir, sí hay impacto ahora bien ni se justifica ni se indican los motivos por los que apenas es relevante.